

INSTRUCCIONES

El impreso se cumplimentará a máquina o con bolígrafo, y siempre que la casilla lo permita, con letras mayúsculas.

En todas las casillas, correspondientes a superficies, se anotarán los que les correspondan, siempre en HECTÁREAS y únicamente con DOS DECIMALES. (Así se pondrá por ejemplo: 0,50; 11,25 ó 9,00)

La cuenta a consignar será aquella en la que se quiera recibir la totalidad de la ayuda.

El presupuesto individual será el calculado en la memoria técnica o proyecto correspondiente.

(1) Se reseñará el caso en que se encuentre, de acuerdo con el número correspondiente de la siguiente relación:

- 1.- Bosques con más del 75% de especies de los anexos 2 y 3.
- 2.- Bosques incluidos en un plan de ordenación o aprovechamiento
- 3.- Terrenos forestales desarbolados.

(2) Indíquese el número que corresponda de la siguiente relación:

- 1.- Propietario.
- 2.- Arrendatario.
- 3.- Titular de consorcio/concesión en M.U.P. para arbolado.
- 4.- Otros.
- 5.- Titular Monte Libre Disposición.

(3) Indíquese el número que corresponda de la siguiente relación:

1. Forestación
2. Trabajos selvícolas
3. Tratamiento contra plagas y enfermedades
4. Puntos de agua (Capacidad mínima 10 m³)
5. Nuevos cortafuegos o limpieza de los antiguos.
6. Construcción, conservación o mejora de vías forestales.
7. Planes de ordenación o aprovechamiento del monte.
8. Creación o mejora de viveros forestales.
9. Puesta en marcha y gestión de agrupación de empresarios forestales.
10. Medidas de sensibilización forestal y de divulgación.
11. Nuevas plantaciones y repoblación de superficies en masas con baja densidad de arbolado.
12. Reconstrucción de los bosques destruidos por los incendios o por otras agresiones o catástrofes naturales.

ANEXO X

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES

D./Dña.: _____, con D.N.I. _____

Solicitante de una subvención Forestal al amparo de la Orden /2004 de fecha _____, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, expediente número _____

DECLARO bajo mi responsabilidad que no estoy obligado a presentar declaración relativa a los impuestos que a continuación indico:

- ☐ Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- ☐ Impuesto sobre Sociedades.
- ☐ Impuesto sobre el Valor Añadido.

DECLARO bajo mi responsabilidad que no soy sujeto pasivo de los siguientes tributos:

- ☐ Impuesto sobre Actividades Económicas.
- ☐ Tasa fiscal sobre el juego.
- ☐ Recargo sobre la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.
- ☐ Igualmente declaro que no estoy obligado a estar inscrito como empresa en la

Seguridad Social ni afiliado en régimen especial alguno.

En Santander, a _____ de _____ de 2006

Fdo.:

06/6530

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de requerimiento de subsanación de defectos en solicitud de ampliación del período de subsidiación de préstamo cualificado para adquisición de VPP.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don José Manuel Fernández Vega, con último domicilio conocido en Santander, Avenida de Nueva Montaña, número 21, 4º G, para que comparezca en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Lealtad número 23, de Santander, en días laborables, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado el Requerimiento de subsanación de defectos en solicitud de ampliación del período de subsidiación de préstamo cualificado para adquisición de VPP, de fecha 3 de abril de 2006, dictada en el expediente número 39-1G-0020/96-52. Esta citación se produce al no haber podido notificársele la citada resolución por el servicio de correos, en el domicilio señalado a efecto de notificaciones.

Santander, 5 de mayo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José Mª. Cárdenas Arnedo.
06/6425

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden MED/13/2006, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases y se convoca la II Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2006.

El respeto al medio ambiente y su protección se configura en nuestros días como una prioridad en las sociedades más avanzadas, dada la importancia que tiene en la conservación de los recursos naturales y, en última instancia, en la pervivencia de la especie humana.

Con el objetivo de reconocer públicamente aquellas actividades especialmente significativas desde el punto de vista de la mejora del medio ambiente de Cantabria, la Consejería de Medio Ambiente, como continuación de la I Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente, desea otorgar premios a aquellas Corporaciones Locales, empresas privadas y organizaciones no gubernamentales (ONG's) que desarrollen acciones, productos o políticas que puedan ser consideradas buenas prácticas ambientales y que se hayan llevado a cabo durante el año 2005.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas,

DISPONGO

Artículo 1º.- El objeto de la presente Orden es la convocatoria de la II Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2006.

Artículo 2º.- Se otorgarán 3 premios que estarán dotados con la cuantía económica de 6.000 euros cada uno, y que se financiarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- A Corporaciones Locales: 6.000,00 euros con cargo a la partida 07.03.456B.462.
- A empresas privadas: 6.000,00 euros con cargo a la partida 07.03.456B.472.
- A organizaciones no gubernamentales: 6.000,00 euros con cargo a la partida 07.03.456B.482.

Artículo 3º.- El procedimiento de concesión de los premios se ajustará a las siguientes: